



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría del  
**Trabajo y  
Previsión Social**

---

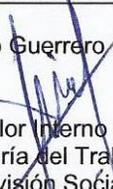
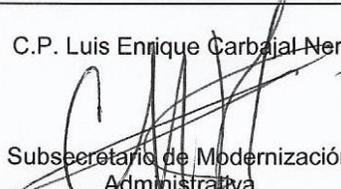
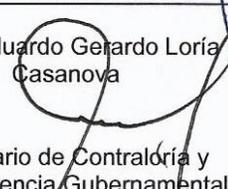
# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

---

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 2 de 20

## CONTENIDO

	<b>Páginas</b>
1. Mensaje del Titular.	3
2. Introducción.	5
3. Objetivo.	7
4. Justificación.	8
5. Ámbito de Aplicación.	9
6. Difusión de Código.	10
7. Principios Constitucionales, Institucionales y Virtudes.	11
8. Reglas Específicas de Conducta.	18

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 3 de 20

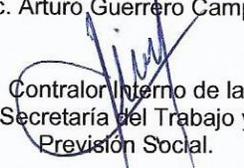
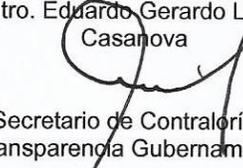
## 1. MENSAJE DEL TITULAR

Las acciones de trabajo de esta dependencia de Gobierno, se encuentran alineadas a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y los programas que emanan de este; es por ello que su finalidad, consiste en generar un crecimiento económico sostenible e incluyente, que este basado en su desarrollo integral y equilibrado de todos los Guerrerenses, a través de la ejecución de políticas públicas, que generen programas y acciones que se traduzcan en concebir y consolidar en el Estado, una nueva cultura laboral que impulse la productividad y la competitividad, que mejore las condiciones de trabajo y dé impulso al fomento y promoción del empleo.

A efecto de concretar en los hechos nuestro compromiso institucional, se requiere que las y los colaboradores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se conduzcan con pleno respeto a nuestros valores éticos que dan consistencia a lo que nos une y hace ser Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Con el propósito de sumar voluntades en torno a la promoción de las prácticas, la cultura y valores de un Guerrero Prospero, se actualiza el Código de Conducta para que refleje también nuestra Filosofía en el ámbito de la responsabilidad social.

Estoy seguro que la suma de estas voluntades, será la garantía del cumplimiento de la elevada encomienda conferida a la Dependencia. En tal contexto, este Código de

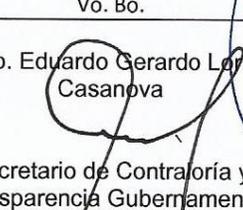
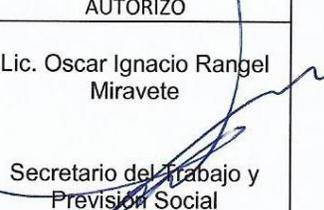
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 4 de 20

Conducta constituye referencia obligada para sustentar las acciones y decisiones de nuestro trabajo diario.

**Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete**

**Secretario del Trabajo y Previsión Social**

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

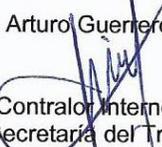
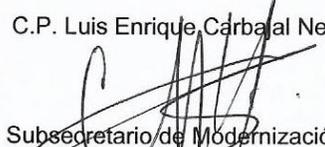
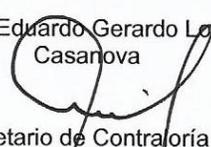
 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 5 de 20

## 2. INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda que el personal de las dependencias del Gobierno del Estado, actúen bajo principios y conductas éticas, sujeto a las disposiciones de la ley. Por ello, es importante establecer principios orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y calidad regulatoria, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera.

Es importante para las unidades administrativas que componen la estructura del Gobierno del Estado de Guerrero, contar con códigos de conductas que comprometan y concienticen a los servidores públicos, el valor que tiene cada una de las actividades realizadas en su desempeño laboral. Lo cual es fundamental que los integrantes de la dependencia, implementen lo señalado en el código de conducta, donde se establecen los valores y restricciones del personal asignado a la institución.

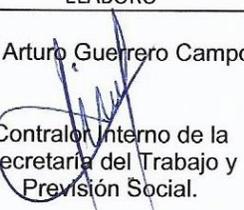
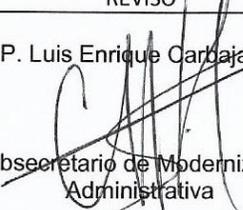
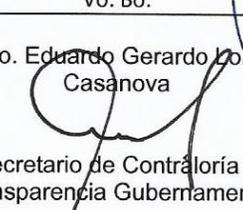
El Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, expresa el compromiso ético del personal que la integra, conscientes de que las actitudes morales se basan en los principios y valores de los individuos y de la dependencia.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 6 de 20

En el, se especifica el conjunto de conductas observadas de manera formal, definiendo cuál es el comportamiento que se espera de los servidores públicos de la Secretaría, sirve de guía para resolver dilemas éticos o de conducta en la dependencia, orientando el comportamiento de quienes laboran en ella.

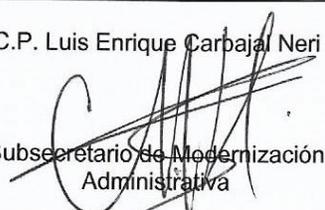
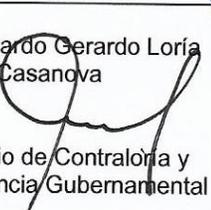
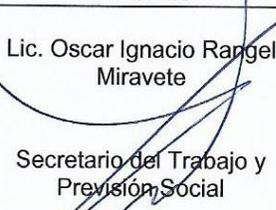
La importancia del Código de Conducta, radica en observar a cabalidad cada uno de los principios establecidos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 63 de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética para los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, refieren que todo servidor público tiene que salvaguardar la Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia, Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Bien Común, Integridad, Justicia, Rendición de Cuentas, Entorno Cultural y Ecológico, Generosidad, Igualdad, Respeto, Liderazgo, Puntualidad, Disciplina, Cortesía, Calidad, Profesionalismo, Vocación de Servicio, Solidaridad, Participación y Tolerancia, para incrementar no sólo la cantidad, sino la calidad en los servicios públicos que se proporcionan; establecer estándares de conducta que resuelvan dilemas éticos o de acciones contrarias a los intereses, prácticas y valores, así como la optimización de los recursos asignados.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 7 de 20

### 3. OBJETIVO

Prevenir la práctica de antivalores, tomando en cuenta que el servicio que se presta a los ciudadanos es una responsabilidad institucional y humana, promoviendo los valores éticos interinstitucionalmente para dar respuesta satisfactoria a las exigencias actuales desde las respectivas competencias y funciones desempeñadas.

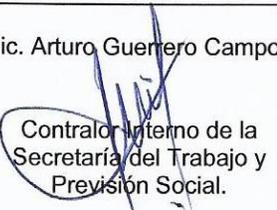
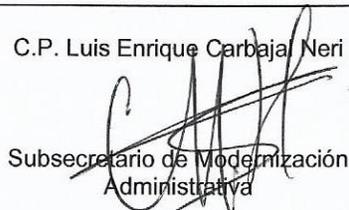
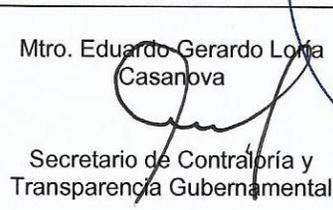
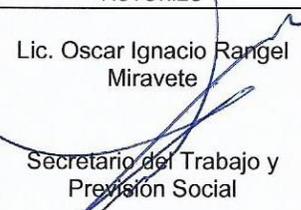
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 8 de 20

#### 4. JUSTIFICACIÓN

Para alcanzar la excelencia en el comportamiento humano y laboral se requiere crear una verdadera cultura basada en valores éticos y morales que ayuden al cumplimiento correcto de las funciones y deberes propios del personal.

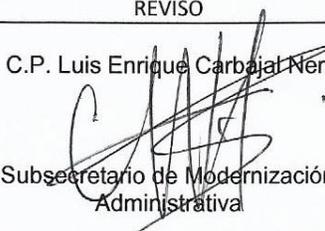
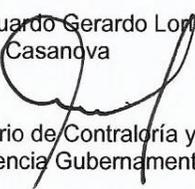
Con lo anterior se busca propiciar que el servidor público se desenvuelva en un alto nivel que incluya la mejora continua en el actuar personal y que su desempeño sea en un marco de cordialidad y respeto en el desarrollo de sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Lora Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 9 de 20

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

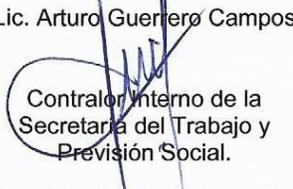
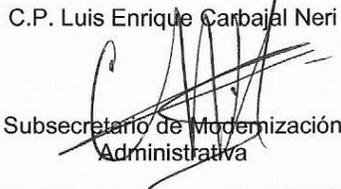
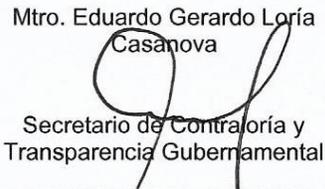
Los principios constitucionales, institucionales y virtudes, deberán observarse y cumplirse por los Servidores Públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que tienen como propósito fortalecer sus valores, creando un ambiente sano que se vea reflejado en el servicio que se presta, para que la sociedad y las personas que acuden a solicitar los servicios, se les otorgue, comprensión, seguridad, apoyo humano y profesionalismo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Lora Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 10 de 20

### 6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

Con el apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos, Estadísticos y Difusión y de la Contraloría Interna, ambas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, nos ocuparemos de difundirlo entre los servidores públicos que laboran en la dependencia y de la sociedad en su conjunto, así como vigilar que se cumpla cabalmente con las disposiciones expresadas en este ordenamiento jurídico.

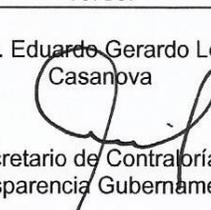
ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 11 de 20

## 7. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES

Los valores que se fomentan en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emanan del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los cuales se establecen los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, y que se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	Generosidad	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Igualdad y no Discriminación	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Equidad de Género	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Respeto	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Liderazgo	✓ Participación
		✓ Tolerancia

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 12 de 20

## PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

### **EFICIENCIA**

Los Servidores Públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberán actuar conforme a la cultura del servicio, encaminada al logro de objetivos, desempeñando las funciones de una manera óptima a fin de alcanzar las metas institucionales, procurando en todo momento actuar de manera responsable y clara en el uso de los recursos públicos.

### **EFICACIA**

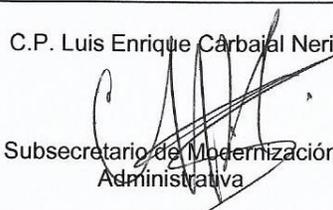
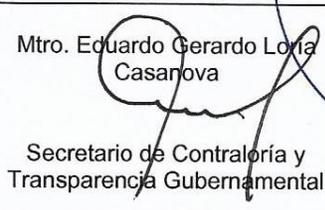
Los Trabajadores logran los objetivos y metas de las funciones que la Secretaría tiene a su cargo en el tiempo programado para su aplicación.

### **ECONOMÍA**

Los servidores públicos deberán hacer uso responsable de los recursos públicos procurando la aplicación adecuada de los mismos, con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

### **TRANSPARENCIA**

Los Servidores Públicos Ofrecerán a la ciudadanía las herramientas necesarias para acceder a la información pública que maneja la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a excepción de la información considerada clasificada como reservada que para tal efecto señala la ley.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 13 de 20

### HONRADEZ

Deberán conducirse con rectitud y vocación de servicio, sin obtener provecho del cargo que tengan para beneficiarse de manera personal o mediante terceros, ni aceptaran regalos de cualquier persona u organización, para así evitar comprometer sus funciones.

### LEGALIDAD

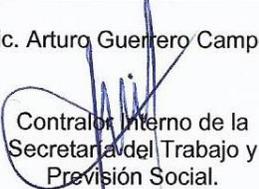
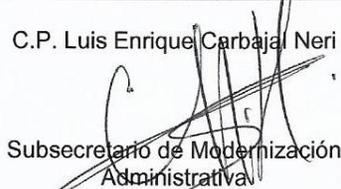
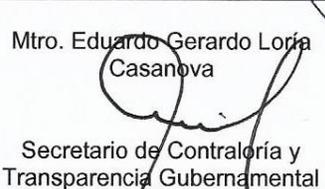
Conocerán y cumplirán con lo que las normas, leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen y aplicaran los mandatos que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones para el desempeño de su cargo o comisión.

### LEALTAD

Actuaran de manera leal y dejaran de lado los intereses personales o ajenos al interés general de la institución, teniendo como principio una vocación de servicio a la sociedad.

### IMPARCIALIDAD

Deberán dar el mismo trato a la población en general cuando esta concurra en busca de algún servicio, evitando privilegios o preferencias a ciertas personas, no actuaran de manera discriminatoria y evitaran cualquier tipo de acto indebido que pueda afectar su compromiso con la institución o para ejercer sus funciones de manera objetiva.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 14 de 20

## PRINCIPIO INSTITUCIONALES

### BIEN COMÚN

Los trabajadores deberán satisfacer las demandas sociales sin pretender obtener beneficios individuales.

### INTEGRIDAD

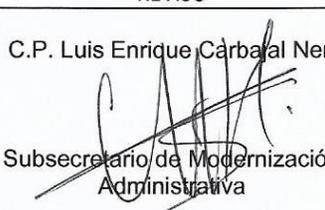
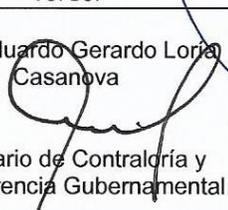
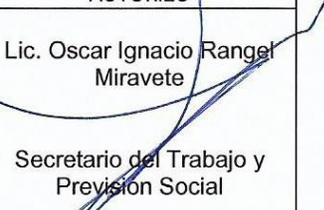
Desempeñaran el cargo conforme a las normas éticas, principios constitucionales y lo establecido en el presente Código de Conducta, cuidando su actuar, no ocultando información relevante, respetando la confidencialidad de la información y evitando o manifestando los conflictos de interés.

### JUSTICIA

Deberán conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

### GENEROSIDAD

Se conducirán con una actitud solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los demás servidores públicos con quienes interactúan. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 15 de 20

para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños, las personas con capacidades especiales y toda sociedad vulnerable.

### IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

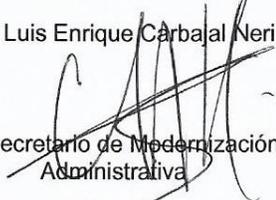
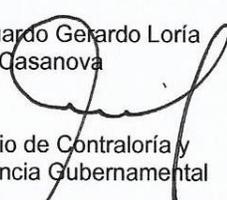
Prestaran servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil o cualquier otro motivo.

### EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus atribuciones, deberán garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios públicos, programas y beneficios institucionales.

### RESPECTO

Otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general, así como a las y los compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 16 de 20

## LIDERAZGO

Promoverán y aplicaran valores, actitudes y principios en el desempeño de sus funciones, partiendo del ejemplo personal.

## VIRTUDES

### PUNTUALIDAD

Cumplir la jornada de trabajo y desarrollar las actividades con diligencia y exactitud en el tiempo para atender con eficiencia las obligaciones encomendadas.

### DISCIPLINA

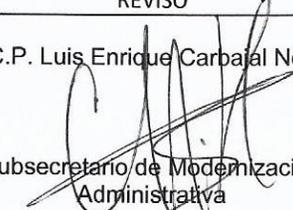
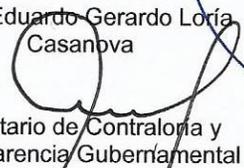
Observar una conducta correcta en el trabajo en concordancia con los principios, deberes, objetivos y necesidades para la ejecución de tareas y actividades.

### CORTESÍA

Los trabajadores brindaran una atención adecuada y con respeto con quienes interactúan y crearan buenas relaciones interpersonales.

### CALIDAD

Deberán tener capacidad o aptitud para satisfacer las necesidades que su cargo requiera en un momento o periodo específico.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 17 de 20

### PROFESIONALIZACIÓN

Pondrán en práctica las habilidades y conocimientos de manera óptima y efectiva para cumplir con sus funciones y contribuir de esta forma con los objetivos de la Secretaría como ente público.

### VOCACIÓN DE SERVICIO

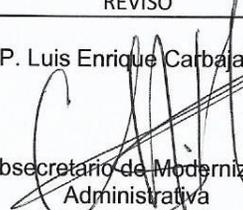
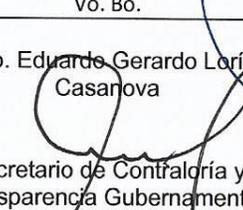
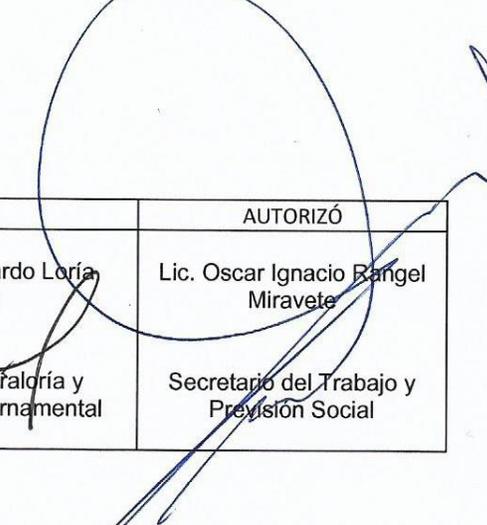
Cumplir funciones con vocación de servicio y en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Teniendo presente que los principios para abrazar el servicio público son de vocación y de ética.

### SOLIDARIDAD

Adherirse a las causas y circunstancias de los demás, ofreciendo apoyo y colaboración a favor de un fin común, fomentando en lo posible un ambiente de trabajo colaborativo.

### PARTICIPACIÓN

Estar comprometido con su trabajo, cumpliendo actividades y funciones dentro de la Institución, colaborando en conjunto con sus superiores y demás empleados, en el logro de los objetivos comunes.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 18 de 20

## TOLERANCIA

Respetaran en todo momento la manera de pensar y actuar de las personas dentro de la Secretaría y logran acuerdos que permitan alcanzar objetivos en común, aun cuando existan opiniones o criterios opuestos.

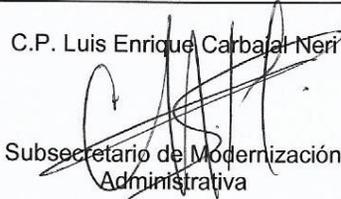
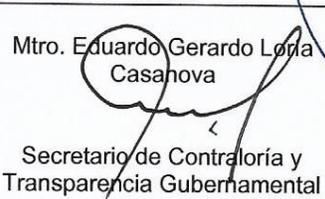
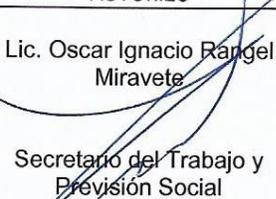
## 8. Reglas Específicas de Conducta

### Compromiso

Es deber de los Servidores Públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, los acuerdos y la normatividad aplicables a la Dependencia. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde resulte imposible la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores del Código de Ética al que deberán de sujetarse los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de Abril del 2016.

### Acciones

- Conocer y cumplir las leyes y normas que regulan la actividad, cargo o comisión asignado.
- Conocer y respetar la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, la Ley número 465 de

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Lora Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

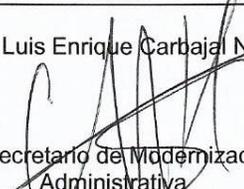
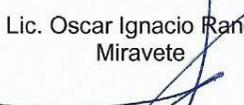
 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 19 de 20

Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Empleo, los Manuales de Organización y de Procedimientos, y demás disposiciones legales aplicables a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los comités y comisiones que existan en la Dependencia.

- Desarrollar cada una de las actividades asignadas con estricto apego a la ley para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas.

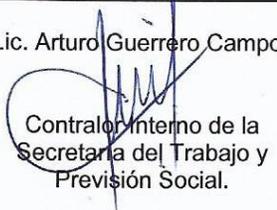
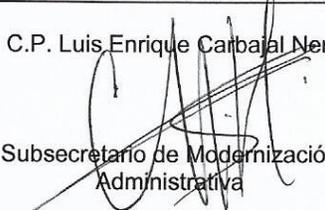
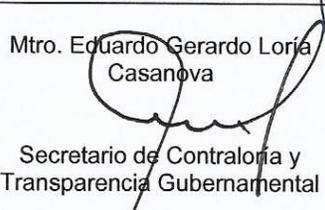
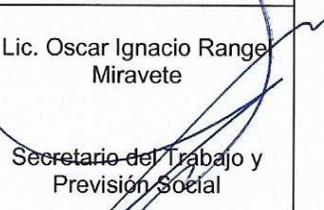
**Abstenerse de:**

- Argumentar el desconocimiento de las leyes, normas, reglamentos o programas de trabajo para justificar conductas de deslealtad, deshonestidad, ineficiencia o falta de respeto a la Institución o a los compañeros y compañeras de trabajo.
- Interpretar la normatividad buscando un beneficio personal, familiar o de un tercero.
- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio de recibir dinero o beneficios personales o para terceros.
- Relacionarse en situaciones que pudieran constituir un conflicto entre el interés personal y los de la Secretaría.
- Hacer proselitismo durante la jornada laboral.
- Desviar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social

 <b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> Agosto, 2019
	Código de Conducta	<b>Página:</b> 20 de 20

- Falsificar o alterar registros de información, documentación o cuentas en forma impresa, medio magnético o digital.
- Usar, divulgar documentos o información de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas.
- Evadir responsabilidades y propiciar o alentar conflictos.
- Utilizar las ciencias tecnológicas de la información y comunicación de la institución (internet, correo electrónico y telefonía), para atender asuntos de carácter personal.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Arturo Guerrero Campos  Contralor Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa	Mtro. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Oscar Ignacio Rangel Miravete  Secretario del Trabajo y Previsión Social